

considerará iniciado su expediente hasta la fecha de entrada en esta Administración de la documentación completa.

La presentación de la documentación podrá realizarse en los siguientes lugares:

- Servicio de Disciplina Urbanística, de 8:30 a 10:30 (vía Hispanidad, 20, 1.ª planta).
- Registro General (Servicio de Información y Atención al Ciudadano), de 8:30 a 13:30 (vía Hispanidad, 20, planta baja).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de abril de 2012. — El jefe de Unidad, Antonio Uruén Daza.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.132

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad del inmueble sito en la calle San Jorge, 31, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que por el Servicio de Inspección Urbanística se le da trámite de audiencia, previa a la adopción del acuerdo, de “quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle San Jorge, 31, por un importe total de 50.438,93 euros, y su remisión al cobro a través de la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos”, pudiendo comparecer en este Servicio en el plazo de quince días para darle vista del expediente núm. 556.597/2012 y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se le informa que conforme a su cuota de participación, y una vez adoptado el acuerdo, se le remitirá carga de pago de acuerdo con los siguientes datos:

Miguel Lara Aparicio, S.L.: 14.808 euros.
M.ª Rosario López Simón y otro: 4.398.
Mariana Lenghel: 4.166.
Juan Guillén Serrano: 4.398.
M.ª Jesús Ferrando Lisón: 2.083.
Francisco Martes Baudín: 2.083.
Felicia Castro Rivera: 4.398.
Herederos de María Pérez Ortiz: 4.166.
Guillermo Royo Molés: 3.737.
José Ignacio Garetá Minguillón: 3.697.
Verónica Avila Navarro: 1.119.
M.ª Encarnación Martínez-Pisón Stampa: 1.387.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012. — El coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.264

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 24 de mayo de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 24 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 24 de mayo de 2012, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento	N.º expediente
1. Salvador Minguijón, 43	0543238/12
2. Av. Pablo Gargallo, 69	0525805/12
3. Martín Cortés, 23	0537887/12
4. Conde Aranda, 51	0485701/12
5. Legión Gémina, 9-11-13	0986467/10
6. Pina de Ebro, 9	0510113/12
7. Don Pedro de Luna, 27	0526581/12
8. Hogar Cristiano, 20	0453949/12
9. Grupo San Jorge, 13	0532812/12
10. Cardenal Cascajares, 1	0517302/12
11. P.º Damas, 25	0510492/12
12. Avda. Montañana, 373	0509680/12

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.261

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del área de intervención U-36-8 (Alumalsa), según propuesta del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, de fecha 18 de abril de 2012, de la que se adjunta copia.

Segundo. — Someter la citada cuenta de liquidación definitiva a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante edicto a publicar en el BOPZ y uno de los periódicos de la localidad, de acuerdo con los artículos 129.1 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados obligados al pago, tal como dispone el artículo 108 del Reglamento citado, según la relación efectuada por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. — Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado segundo de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva de la propuesta de cuenta de liquidación definitiva.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.130.347/2005 a información pública durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.319

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle de la manzana R03 del sector SUZ 88/1 (Canal Imperial Montes de Torrero) a instancia de Fernando Fernández Lázaro, en nombre y representación de Promociones Nicuesa S.A., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

En cuanto a los criterios o normas referentes a la unificación del conjunto de la manzana deberá modificarse lo siguiente:

- Con respecto a los fondos edificables de las plantas baja y alzadas, el estudio de detalle deberá establecer al menos un fondo obligatorio en el punto de encuentro de las distintas edificaciones de tal manera que no existan medianiles vistos.
- En relación al tratamiento de huecos, el estudio de detalle deberá concretar el material a emplear en dichos huecos.
- Deberá igualmente establecerse el tratamiento de las cubiertas definiendo material a emplear y características del peto perimetral.
- En relación a los vuelos, deberán coordinarse, regularse o establecer su dimensión para el conjunto de toda la manzana. Deberán igualmente definirse los paramentos verticales de protección en caso de disponerse vuelos abiertos en las fachadas de los edificios sobre las calles perimetrales.